



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



exp  
36

NÚMERO: 1999/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de mayo de 2019

Mtro. Miguel Ángel Iñiguez Brambila  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco  
Venustiano Carranza No. 1  
C.P. 48900  
Presente.

MC455 211402MA

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/REP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012**, realizada a los Recursos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2011, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **3 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 2**, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

31 MAYO 2019

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/REP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012	1 ADM-FIN.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	—
	2 ADM-FIN.- Pagos Improcedentes.	Solventada	Solventada	\$176,867.78	\$0.00
	3 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados.	Solventada	Solventada	\$3'850,511.08	\$0.00
Total				\$4'027,378.86	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

25 JUN 2019



**Contraloría  
del Estado**  
GOBIERNO DE JALISCO



**NÚMERO: 1999/DGVCO/DAOC/2019**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección".**

  
**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado.**

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
**L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.**- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/\*apho.

**"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"**

**GOBIERNO DE JALISCO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**CONTRALORÍA DEL ESTADO**

**31 MAYO 2019**

**DESPACHADO**  
**OFICIALÍA DE PARTES**

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Con fecha 15 de febrero del 2011, se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL," el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" Y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los subsidios locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, se autorizaron recursos federales por \$3'850,000.00 y de aportación local \$3'850,000.00 dando un total de \$ 7'700,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/12 al Programa Rescate de Espacios Públicos, se giró al Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, la información justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la Justificación y comprobación del gasto, se presentaron nóminas del personal por un importe total de \$2'518,638.90 (Ver anexo 1) para la ejecución de tres obras, en los siguientes espacios públicos:

- Parque Alameda
- Unidad Deportiva Chapultepec
- Unidad Deportiva Efraín González Luna.

Referente a dichas nóminas al realizar la revisión, se constató que no se efectuaron las retenciones correspondientes conforme a lo señalado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 113 que señala:

*"Quienes hagan pagos por los conceptos a los que se refiere este capítulo, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente".*

De igual manera, del análisis de la información presentada se constató el desapego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación, mismo que indica lo siguiente:

*"La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y sus Organismos Descentralizados así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a:*

- I. Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*
- II. Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por la tasa, la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago".*

*La información a que se refiere el párrafo anterior, se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información.*

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

Por lo anterior, se determina observación **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal**.

**Recomendación Correctiva:**

Se requiere al Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, calcular y enterar las retenciones que en su momento se debieron haber realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, deberá presentar documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: Oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención, que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada a las oficinas de éste Órgano Estatal de Control referente a lo antes señalado, ésta pueda reorientarse de acuerdo a la norma Onceava- Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El Gobierno municipal de Autlán de Navarro, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificará a este Órgano Estatal de Control.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes:**

**Antecedentes al Seguimiento 01**

Derivado del análisis del escrito sin número de fecha 12 de noviembre de 2012 en donde anexan documentación se deduce a lo siguiente:

El Municipio refiere que presenta cálculo de las retenciones, pero no presenta comprobante de pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el escrito presentado, el municipio señala que no infringió la obligación que señala el artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación, pero no presenta documentación que lo sustente.

De igual manera, no presenta documentación que sustente el inicio de Responsabilidad Administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos.

**Recomendación Correctiva:**

EL Ayuntamiento de Autlán de Navarro, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal** en apego a la normatividad aplicable.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **no solventada** la recomendación.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3261/DGVCO/DAOC/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días, **término ya fenecido**.

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/12, el Ayuntamiento presenta documentación derivado de mesas de trabajo con personal del multicitado ayuntamiento y este OEC, presentando respuestas a las observaciones determinadas en la auditoría consistente en la documentación comprobatoria del gasto y una vez analizada se concluye con lo siguiente:

En lo correspondiente al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, el Municipio presentó oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013, en donde se anexan el Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo, así como el acta de notificación de los funcionarios públicos municipales involucrados en las irregularidades, deficiencias y omisiones encontradas en la auditoría en cuestión, quedando atendido este punto, sin embargo se le recomienda al Municipio en lo sucesivo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **solventado el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012 ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

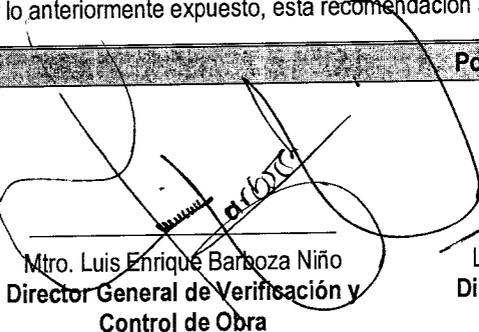
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

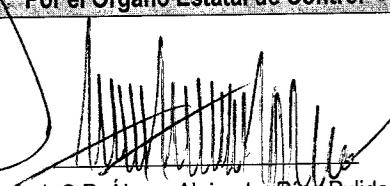
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

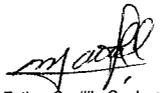
Esta recomendación queda **atendida**, mediante Oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013.  
Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

  
Elaboró: LCP. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

**Mayo de 2019**

<b>Entidad Federativa:</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Ente Auditado:</b>	<b>Ayuntamiento de Autlán de Navarro</b>
<b>Auditoría número:</b>	<b>AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012</b>		<b>Ejercicio Presupuesta: 2011</b>
<b>Fondo o Programa:</b>	<b>Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)</b>		
<b>Observación número:</b>	<b>2 Adm-Fin</b>	<b>Monto observado</b>	<b>\$176,867.78</b>
<b>Seguimiento:</b>	<b>2</b>	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	<b>204/04/2019</b>

**Pagos Improcedentes.**

Con fecha 15 de febrero del 2011, se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL," el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" Y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los subsidios locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, se autorizaron recursos federales por \$3'850,000.00 y de aportación local \$3'850,000.00 dando un total de \$ 7'700,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/12 al Programa Rescate de Espacios Públicos, se giró al Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, la información justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto, se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta 0186055036 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer del mes de agosto del 2011 al mes de marzo de 2012 pólizas de cheque, facturas y nóminas de trabajadores.

Al realizar un análisis de la información, se constataron pagos extemporáneos por \$176,867.78 (ver anexo 01) dado que éstos se debieron haber erogado antes del 31 de diciembre del 2011.

**Recomendación Correctiva:**

El Gobierno Municipal de Autlán de Navarro deberá presentar la autorización por parte de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) de los pagos realizados extemporáneos (fuera del ejercicio fiscal 31 de diciembre de 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha instancia federal, deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe de \$88,433.89 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha de su reintegro.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a éste Órgano Estatal de Control: Oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de éste Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, ésta pueda reorientarse de acuerdo a la norma onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de ésta observación, mismo que se notificará a éste Órgano Estatal de Control.

**Elementos de Analisis**

Antecedentes:  
**Antecedentes al Seguimiento 01**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$176,867.78
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

Derivado del escrito sin número de fecha 12 de noviembre de 2012 en el cuál menciona que se realizaron pagos extemporáneos por concepto de pago a proveedores y que dio cumplimiento de los requisitos de los comprobantes; sin embargo, las obras debieron haber devengado antes del 31 de diciembre de 2011, por lo cual será necesaria la documentación que acredite haberse devengado dentro del plazo señalado.

EL Ayuntamiento de Autlán de Navarro, mediante oficio 085/01/13, envió respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el mismo debería presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de los pagos realizados extemporáneos (fuera del ejercicio fiscal 31 de diciembre de 2011) respecto de la observación "Pagos Improcedentes", en apego a la normatividad aplicable, o el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **no solventada** la recomendación.

**Documentación Presentada Seguimiento 2:**

- Se anexa de manera separada por obra en 21 fojas útiles escritas por una sola cara, los documentos que contienen las PRO-01 de las obras, identificados como ANEXO 2, 2-1 y 2-2, mismos que contienen las validaciones de los recursos y partidas de las obras aprobados y validados por el entonces Delegado de SEDESOL en el Estado de Jalisco, documentos que muestran la estructura financiera, volumetría y descripción de las partidas que se ejecutaron en las obras ya mencionadas y que en la actualidad se encuentran **terminadas y operando en su totalidad**.

- Se anexan de igual forma, de manera separada por obra 49 fojas útiles escritas por una sola cara, las carátulas de la comprobación técnica-administrativa de cada uno de los espacios físicos intervenidos; documentos de los cuales fueron presentados en su momento a SEDESOL como dependencia normativa para comprobación del recurso tal y como se desprende del sello de dicha dependencia federal y no señalando observación alguna al respecto. ANEXOS 3, 3-1, 3-2 y 3-3.

-Oficio número 0098/03/2019 de fecha 28 de marzo del 2019 suscrito por el director de obras públicas Ing. Mitchel García Esparza, donde solicita al Contralor Municipal una visita de inspección de ratificación de la terminación de las obras ejecutadas con recursos PREP 2011 (1 foja, anexo 4).

-Acta de sitio 001/VISINSOBS PUB/03-2019 de fecha 29 de marzo del 2019 de la Contraloría Municipal (2018-2021) (4 fojas), donde se atiende la solicitud del oficio mencionado en el punto anterior y de donde se desprende que las obras ejecutadas con recurso PREP 2011, se encuentran **terminadas y operando al 100%** (anexo 5).

-Cédulas de Inspección de campo levantadas por la Contraloría Municipal en fecha 29 de marzo del 2019 (visita de inspección ratificando la terminación de obras) **Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos en el Parque Alameda, Mejoramiento Físico de los Espacios en Consolidación de la Unidad Deportiva Chapultepec, Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos Construcción Unidad Deportiva Efraín González Luna**; mismas que contienen: Anexo 1, (reporte fotográfico), Anexo 2 (catálogo de conceptos de obra real ejecutada; de la cuál desprende que tras el recorrido realizado a las obras, se pudo apreciar que las mismas se encuentran **concluidas y operando al 100%**.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$176,867.78
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$176,867.78	0.00	\$176,867.78	0.00

**Comentario:**

Con el oficio número 3261/DGVCO/DAOC/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación al seguimiento 01 y una vez analizada la documentación presentada durante el proceso de auditoría éste OEC concluye lo siguiente:

Haciendo una revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios que fueron presentados en su momento durante el proceso de auditoría al auditor actuante, se observa que en el periodo comprendido de agosto 2011 al mes de marzo del 2012, existe un saldo en la cuenta bancaria pendiente por comprobar por la cantidad de \$208.80, mismo que corresponde al cheque número 235 de fecha 25 de enero del 2012, el cual se encuentra en tránsito; así mismo, presentan copia del estado de cuenta bancario al 19 de abril del mismo año, en donde se refleja que la cuenta se encuentra con saldo en CEROS; por lo tanto, se deduce que el Recurso fue ejercido en su totalidad, dado que no existe cantidad que reintegrar.

Por lo anteriormente señalado y haciendo la aclaración a la observación determinada como Pagos Improcedentes, se concluye lo siguiente:

El Municipio de Autlán de Navarro, presenta documentación certificada comprobatoria mediante oficio número 204/04/2019 de fecha 12 de abril del 2019, y una vez analizada por éste OEC se determina lo siguiente:

El Municipio envía "Los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio 2011" en los que contienen las validaciones de los recursos y partidas de las obras aprobadas y validadas por el entonces Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Jalisco, documentos que muestran la estructura financiera y descripción de las partidas que se ejecutaron en las obras en cuestión, en los cuales demuestran que el Recurso fue aprobado, recibido y ejercido durante el ejercicio 2011.

Posteriormente con el oficio número 835/08/2011 de fecha 21 de septiembre del 2011, refiere el acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba por unanimidad de votos de los Regidores presentes autorizar la ejecución de las obras y montos a ejercer como parte del programa (PREP); con ello se demuestra el cumplimiento de haberlo ejecutado conforme al objeto del convenio, de conformidad con la documentación comprobatoria de las obras realizadas.

Seguendo los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 29 señala: "Las obras en proceso deberán registrarse invariablemente, en una cuenta contable específica del activo", éstos quedaron debidamente registrados en la contabilidad, ejercidas y cargadas en OBRAS EN PROCESO (ACTIVO NO CIRCULANTE) y por ende la contra-cuenta, quedando también como lo marca la citada Ley, debidamente contabilizada en la cuenta de PASIVO CIRCULANTE; con ello independientemente el periodo de pago, así como lo marca la Ley antes mencionada en su artículo 34 Capítulo III " Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$176,867.78
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro," los movimientos contables quedaron debidamente apegados en la Ley. Señalando además, que el Recurso Federal recibido por la cantidad de \$3'850,000.00 quedó debidamente comprobado y ejercido en su totalidad, y que a la fecha se realizaron las acciones de entrega-recepción de las obras ejecutadas con éste Programa Federal, y que se encuentran **TERMINADAS Y OPERANDO AL 100%**.

En lo correspondiente al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, el Municipio presenta oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013, en donde se anexan el Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo, así como el acta de notificación de los funcionarios públicos municipales involucrados en las irregularidades, deficiencias y omisiones encontradas en la auditoría en cuestión.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **solventada** la recomendación correctiva.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

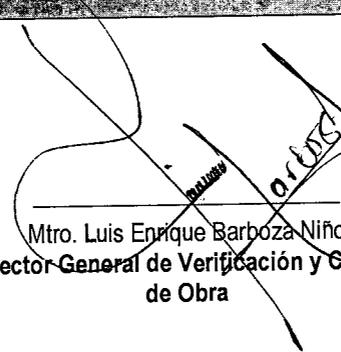
**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

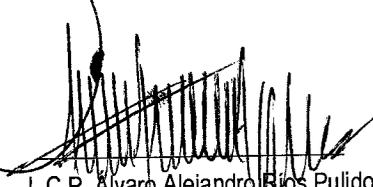
**Comentario:**

Esta recomendación queda **atendida**, mediante Oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control  
de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal Contratado.

  
ELABORÓ: LCP. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012	Ejercicio Presupuestal:	2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$3'850,511.08
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

**Recursos No Devengados y No Reintegrados.**

Con fecha 15 de febrero del 2011, se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL," el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" Y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los subsidios locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, se autorizaron recursos federales por \$3'850,000.00 y de aportación local \$3'850,000.00 dando un total de \$ 7'700,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/12 al Programa Rescate de Espacios Públicos, se giró al Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, la información justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto, se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta 0186055036 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer del mes de agosto del 2011 al mes de marzo de 2012 pólizas de cheque, facturas y nóminas de trabajadores.

Al realizar un análisis de la información, en base a los estados de cuenta bancarios se constató la erogación de recurso por \$3'849,488.92 faltando por erogar \$3'850,511.08 (Ver anexo 01).

Por lo anterior se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados.**

**Recomendación Correctiva:**

El Gobierno Municipal de Autlán de Navarro deberá presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para erogar los recursos fuera del ejercicio fiscal (31 de diciembre del 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha instancia federal, deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe de \$1'925,255.54 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha de su reintegro.

En caso de obtener la no objeción por parte de la SEDESOL, deberá presentar a éste Órgano Estatal de Control, los estados de cuenta bancarios así como las pólizas de cheque con su soporte correspondiente que identifiquen la erogación del recurso.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a éste Órgano Estatal de Control: Oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de éste Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, ésta pueda reorientarse de acuerdo a la norma onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$3'850,511.08
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

ésta observación, mismo que se notificará a éste Órgano Estatal de Control.

**Elementos de Analisis**

Antecedentes:

**Antecedente Seguimiento 01**

De acuerdo con la revisión realizada por éste Órgano Estatal de Control, corroboró durante el proceso de la auditoría, se contaba con un saldo sin erogar de \$3'850,511.08 al mes de marzo del 2012 y además en el escrito sin número de fecha 12 de noviembre del 2012 manifiesta que en contabilidad quedaron "cargados en obras en proceso"; derivado de las obras y acciones debieron concluirse y devengarse al 31 de diciembre del 2011, independientemente que la documentación comprobatoria (facturas y nóminas contengan fecha del 2011).

EL Ayuntamiento de Autlán de Navarro, mediante oficio 085/01/13, envió respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar copia certificada la documentación comprobatoria respecto de la observación "**Recursos no Devengados y no Reintegrados**", en apego a la normatividad aplicable, o el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **no solventada** la recomendación.

**Documentación presentada seguimiento 2**

- Se anexa de manera separada por obra en 21 fojas útiles escritas por una sola cara, los documentos que contienen las PRO-01 de las obras, identificados como ANEXO 2, 2-1 y 2-2, mismos que contienen las validaciones de los recursos y partidas de las obras aprobados y validados por el entonces Delegado de SEDESOL en el Estado de Jalisco, documentos que muestran la estructura financiera, volumetría y descripción de las partidas que se ejecutaron en las obras ya mencionadas y que en la actualidad se encuentran **terminadas y operando en su totalidad**.

- Se anexan de igual forma, de manera separada por obra 49 fojas útiles escritas por una sola cara, las carátulas de la comprobación técnica-administrativa de cada uno de los espacios físicos intervenidos; documentos de los cuales fueron presentados en su momento a SEDESOL como dependencia normativa para comprobación del recurso tal y como se desprende del sello de dicha dependencia federal y no señalando observación alguna al respecto. ANEXOS 3, 3-1, 3-2 y 3-3.

-Oficio número 0098/03/2019 de fecha 28 de marzo del 2019 suscrito por el director de obras públicas Ing. Mitchel García Esparza, donde solicita al Contralor Municipal una visita de inspección de ratificación de la terminación de las obras ejecutadas con recursos PREP 2011 (1 foja, anexo 4).

-Acta de sitio 001/VISINSOBS PUB/03-2019 de fecha 29 de marzo del 2019 de la Contraloría Municipal (2018-2021) (4 fojas), donde se atiende la solicitud del oficio mencionado en el punto anterior y de donde se desprende que las obras ejecutadas con recurso PREP 2011, se encuentran **terminadas y operando al 100%** (anexo 5).

-Cédulas de Inspección de campo levantadas por la Contraloría Municipal en fecha 29 de marzo del 2019 (visita de inspección ratificando la terminación de obras) **Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos en el Parque Alameda, Mejoramiento Físico de los Espacios en Consolidación de la Unidad Deportiva Chapultepec, Mejoramiento Físico de los Espacios**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$3'850,511.08
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

**Públicos Construcción Unidad Deportiva Efraín González Luna;** mismas que contienen: Anexo 1, (reporte fotográfico), Anexo 2 (catálogo de conceptos de obra real ejecutada; de la cuál desprende que tras el recorrido realizado a las obras, se pudo apreciar que las mismas se encuentran concluidas y operando al 100%.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$3'850,511.08	0.00	\$3'850,511.08	0.00

**Comentario:**

Con el oficio número 3261/DGVCO/DAOC/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación al seguimiento 01 y una vez analizada la documentación presentada durante el proceso de auditoría éste OEC concluye lo siguiente:

Haciendo una revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios que fueron presentados en su momento durante el proceso de auditoría al auditor actuante, se observa que en el periodo comprendido de agosto 2011 al mes de marzo del 2012, existe un saldo en la cuenta bancaria pendiente por comprobar por la cantidad de \$208.80, mismo que corresponde al cheque número 235 de fecha 25 de enero del 2012, el cual se encuentra en tránsito; así mismo, presentan copia del estado de cuenta bancario al 19 de abril del mismo año, en donde se refleja que la cuenta se encuentra con saldo en CEROS; por lo tanto, se deduce que el Recurso fue ejercido en su totalidad, dado que no existe cantidad que reintegrar.

Por lo anteriormente señalado y haciendo la aclaración a la observación determinada como Recursos no Devengados y no Reintegrados se concluye lo siguiente:

El Municipio de Autlán de Navarro, presenta documentación certificada comprobatoria mediante oficio número 204/04/2019 de fecha 12 de abril del 2019, y una vez analizada por éste OEC se determina lo siguiente:

El Municipio envía "Los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio 2011" en los que contienen las validaciones de los recursos y partidas de las obras aprobadas y validadas por el entonces Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Jalisco, documentos que muestran la estructura financiera y descripción de las partidas que se ejecutaron en las obras en cuestión, en los cuales demuestran que el Recurso fue aprobado, recibido y ejercido durante el ejercicio 2011.

Posteriormente con el oficio número 835/08/2011 de fecha 21 de septiembre del 2011, refiere el acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba por unanimidad de votos de los Regidores presentes autorizar la ejecución de las obras y montos a ejercer como parte del programa (PREP); con ello se demuestra el cumplimiento de haberlo ejecutado conforme al objeto del convenio, de conformidad con la documentación comprobatoria de las obras realizadas.

Siguiendo los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 29 señala: "Las obras en proceso deberán registrarse invariablemente, en una cuenta contable específica del activo", éstos quedaron debidamente registrados en la contabilidad, ejercidas y cargadas en OBRAS EN PROCESO (ACTIVO NO CIRCULANTE) y por ende la contra-cuenta, quedando

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Autlán de Navarro
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-AUTLÁN DE NAVARRO/2012		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$3'850,511.08
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	204/04/2019

también como lo marca la citada Ley, debidamente contabilizada en la cuenta de PASIVO CIRCULANTE; con ello independientemente el periodo de pago, así como lo marca la Ley antes mencionada en su artículo 34 Capítulo III " Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro," los movimientos contables quedaron debidamente apegados en la Ley. Señalando además, que el Recurso Federal recibido por la cantidad de \$3'850,000.00 quedó debidamente comprobado y ejercido en su totalidad, y que a la fecha se realizaron las acciones de entrega-recepción de las obras ejecutadas con éste Programa Federal, y que se encuentran **TERMINADAS Y OPERANDO AL 100%**.

En lo correspondiente al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, el Municipio presenta oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013, en donde se anexan el Acuerdo de Incoación del Procedimiento Administrativo, así como el acta de notificación de los funcionarios públicos municipales involucrados en las irregularidades, deficiencias y omisiones encontradas en la auditoría en cuestión.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **solventada** la recomendación correctiva.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

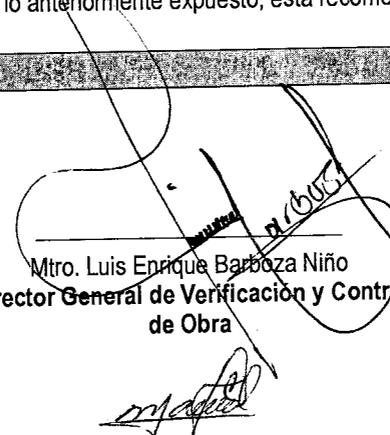
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

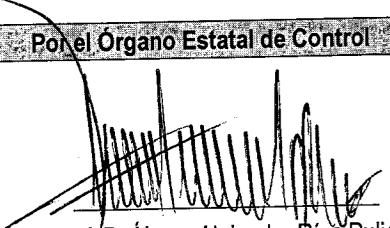
Comentario:

Esta recomendación queda **atendida**, mediante Oficio número 085/01/13 de fecha 11 de enero 2013.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control  
de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado.